



RESOLUCIÓN CS Nº

086/15

Avellaneda, 18 MAY 2015

VISTO:

El expediente 458/2015

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Jurídico General de la Universidad propone la celebración de un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Villa María.

Que el mismo tiene como objeto promover el desarrollo de la educación, la capacitación, la Investigación y el intercambio cultural en las áreas comunes a ambas partes.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y privadas y organismos nacionales e internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

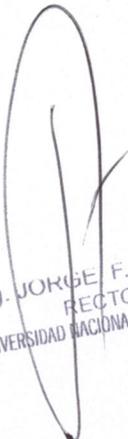
Que el dictamen de la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior, recomienda la aprobación del convenio objeto del presente.

Que oportunamente se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Rector en el Art. 54 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA





**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar la firma del Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Villa María, que como anexo I se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica y a la Secretaria General. Publíquese y cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

086/ 15

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA





000089

ANEXO I



CONVENIO DE COOPERACION
entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA (Argentina)
y la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (Argentina)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA, con domicilio en calle Entre Ríos 1431 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, República Argentina, representada en este acto por su Vicerrectora a cargo del Rectorado, Cra. MARIA CECILIA ANA CONCI, argentina, del mismo domicilio de su representada, titular del documento nacional de identidad N° 12.672.326, hábil civilmente y, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio, se denominará "UNVM", por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, con domicilio en calle España 350 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por su Rector Ing. JORGE FABIAN CALZONI, documento nacional de identidad N° 16.506.399, quien en lo sucesivo y para los mismos efectos del Convenio se denominará "UNDAV", a tal efecto las partes convienen en celebrar el presente instrumento:

C O N S I D E R A N D O

Que la compenetración mutua entre ambas instituciones es la base fundamental para su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades en los campos de la Docencia, la Investigación Científica, Tecnológica, Humanística, Cultural y la Extensión.

Que el intercambio académico, científico y cultural, producirá un crecimiento de sus capacidades al servicio de las comunidades de las que forman parte.

Que de esta manera se da cumplimiento a la responsabilidad social del conocimiento, del que participan en alto grado ambas instituciones.

RESOLUCIÓN CS N°

086/ 15

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

000059



En virtud de lo anteriormente expuesto ambas partes acuerdan que el presente Convenio se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Convenio Marco, es establecer relaciones de cooperación académica, científica y cultural entre ambas instituciones.

SEGUNDA: Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos señalados en la Cláusula Primera, las partes desarrollarán actividades en los siguientes campos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de cada Institución:

- a) Intercambio de información concerniente a los planes de estudio, administración y planificación docente.
- b) Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- c) Intercambio de profesores y especialistas, con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y/o desarrollar programas de docencia común.
- d) Realización de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre las partes.
- e) Participación en Proyectos de Investigación que la contraparte tenga en ejecución.
- f) Asistencia a egresados para cursos de maestrías, especialización, doctorados o programas de extensión profesional.
- g) Auspiciar la participación de estudiantes de pre y postgrado en seminarios y otros programas de intercambio.
- h) Organizar conferencias, seminarios o cursos sobre temas de interés para las partes.

RESOLUCIÓN CS Nº

086/15

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

000059



i) Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

TERCERA: Ambas partes se comprometen en el marco del Convenio a:

Permitir el acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales que cada una posee.

Abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o áreas de estudio, que dicte la UNVM y los que dicte la UNDAV;

CUARTA: Las partes acuerdan que los Derechos de Propiedad Intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este Convenio, pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

QUINTA: Se acuerda establecer como mecanismo de cooperación regular, la formulación de Proyectos Específicos, los cuales se incorporarán y formarán parte del Convenio como anexo, así como las acciones que se estimen de interés por ambas partes. En cualquier caso, en ellos se harán constar: objetivos, calendarios, responsables, financiamiento y demás compromisos de las partes, necesarios para el desarrollo de los mismos.

SEXTA: El personal técnico y docente que ofrezcan ambas instituciones, para las actividades mencionadas en la Cláusula Segunda, contará con la aceptación de la contraparte, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

SÉPTIMA: Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, las partes nombrarán una Comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, de acuerdo a los reglamentos, estatuto y posibilidades económicas de las partes.

RESOLUCIÓN CS Nº

086/15

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

000089



RESOLUCIÓN CS Nº

086/15



OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de su firma.

NOVENA: El presente instrumento podrá ser renovado, ampliado o modificado, si las partes lo solicitan de mutuo acuerdo y por escrito con, por lo menos, tres (3) meses de antelación a su vencimiento.

DÉCIMA: En caso de no renovarse, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMA PRIMERA: Las dudas o controversias, que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA SEGUNDA: Como representante institucional del presente Convenio, la UNDAV designa al Ing. Jorge Fabián Calzoni o a la persona que éste designe y la UNVM designa a la Cra. María Cecilia Ana Conci.

DECIMA TERCERA: La UNDAV deja expresa constancia que el presente se firma "ad referéndum" del Consejo Superior de la Universidad.

Para todos los fines derivados del presente Convenio en la UNDAV, se elige como domicilio especial y exclusivo, a la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y en la UNVM, a la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares, idénticamente iguales en valor jurídico, a los 16 días del mes de junio del año 2012

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MARÍA
Cra. María Cecilia Ana Conci
Vicerrectora

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE AVELLANEDA
Ing. Jorge Fabián Calzoni
Rector

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA